



Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000008
FOLIO TRÁMITE: 88,958
NOMBRE: AVILA AVILA GUILLERMINA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICIÓN: 15-enero-2018

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts.
DÍAS AMPARADOS: 38
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$199.50

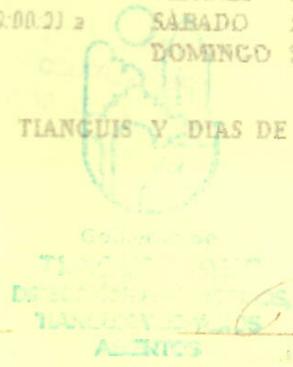
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE	07:00:21 p	A	12:00:21 a	SABADO	SI
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE	07:00:21 p
JUEVES	NO TRABAJA					A	12:00:21 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZA



[Signature]
ACEPTO
AVILA AVILA GUILLERMINA

L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá tenerlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su turno.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para dar cuenta ante el secretario.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a favor una persona.
- Establecer en las banquetas y áreas azules de una colonia en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un obstáculo para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los corredores de las escuelas y en los predios de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de ceras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al campo o en botella cerrada, entendiendo de puertas en que se vendan frituras o productos similares.
- Instalar en zonas con una distancia de todo el mundo tipo, un pavimento de 100 mts. de forma circular municipal, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia de puentes, tugues, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido de hacer convenios, instalarse o vender en la vía pública.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.